

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref. Proceso Verbal Resolución Contrato. Rad. 11001400301920190056101

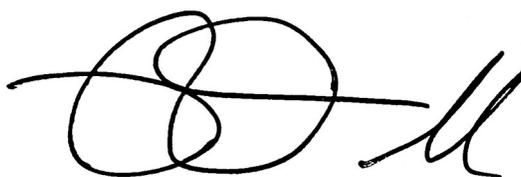
Se **ADMITE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada – demandante en reconvención contra la sentencia proferida por escrito el 25 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de esta ciudad.

Una vez en firme, por secretaría contabilícese el término de 05 días para que la parte apelante sustente los reparos de la alzada; conforme lo dispone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Fenecido dicho término ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se insta a la parte apelante, a que acredite con la presentación del escrito de sustentación el envío de la comunicación a la contra parte conforme lo impera el numeral 5° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc0d1597516a4012e87d14b47b60b05123cc79677cb1c581e102809292b561d**
Documento generado en 12/05/2022 05:43:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**